

ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSES-DGN-L.P.F.-007/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **EO-917006999-N16-2015**, denominada **"Conclusión de la obra Unidad Académica Departamental Tipo III (Edificio H) en el Instituto Tecnológico de Cuautla y Trabajos Complementarios para la Construcción de Una Unidad Académica Departamental Tipo III Para El Instituto Tecnológico de Cuautla"**, con recursos autorizados provenientes del **Gasto de Capital (Inversión Pública)**, específicamente del **Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014 y Gasto de Capital (Inversión Pública) específicamente de Convenios Federales**; a ejecutarse en el municipio de **Cuautla**, en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:30 horas del día 02 de Junio del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Normatividad adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:


Con fecha 12 de Mayo de 2015, se publicó la Convocatoria No. 002 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 14 de Mayo de 2015, a las 09:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 14 de Mayo de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 15 de Mayo de 2015, a las 14:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 25 de Mayo de 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.



VISION
MORELOS

Registrándose y entregando sus propuestas, las empresas:

1. **MGM INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
2. **CONSTRUSERVICIOS NAVGORD, S.A. DE C.V.**
3. **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.**
4. **TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:


1. La proposición presentada por la empresa: **MGM INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso B que a la letra dice **"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante"**:



VISION
MORELOS



Anexo 22.- Factor de Salario Real. Se deberá presentar un análisis detallado para la obtención del factor de salario real **por categoría**, considerando en el mismo nombre del puesto (**si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente**), días calendario, días trabajados, días no trabajados y días pagados, así como las cuotas obrero patronales al IMSS e INFONAVIT de acuerdo a la última reforma a la ley del IMSS E INFONAVIT publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Para fines de cálculo de este factor se deberá considerar el salario mínimo del Distrito Federal. El licitante no considera el total de los días de descanso obligatorios para el año 2014 esto de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, además no considera el Impuesto Sobre Nómina aplicable en este estado de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Morelos en su última reforma publicada en el periódico oficial Tierra y Libertad; **por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo 18 del presente procedimiento**, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

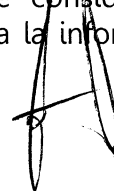
Anexo 23.- Desglose de los costos indirectos. Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas; así como para letrero indicativo de la obra, el no considerarlo dentro de este rubro será motivo de descalificación. En el desglose que se haga para presentar estos costos, se deberán listar los renglones que se afectan, indicando un porcentaje para cada uno de ellos. En todos los casos, se requiere que en forma indispensable, se presenten los renglones correspondientes al total de indirectos, administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas, así mismo se incluirán los servicios de laboratorio cuando así se requiera. Por lo que no corresponde la suma del porcentaje de la Administración de la Oficina de Campo, lo que hace también incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo 18 del presente procedimiento, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Económica.**

2. La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUSERVICIOS NAVGORD, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con



base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

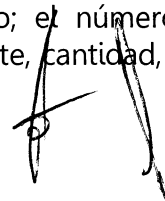
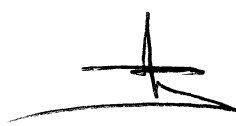
- No presenta carta en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que la persona que firma la propuesta cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de no firmar el contrato, por causas imputables al mismo; en caso de ser adjudicado.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

- **Anexo 27) Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.** El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de la maquinaria, el nombre de la maquinaria o equipo, total de horas a emplear y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.
- **Anexo 28) Programa de montos mensuales por concepto de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.** El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de orden progresivo, nombre del material o equipo de instalación permanente, cantidad, unidad, costo unitario y



el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

- **Anexo 29) Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la mano de obra.** El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; la categoría, número total de personas de ese puesto, salario integrado mensual y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados (si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente). El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**", inciso "B" **El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante. Se desecha la Proposición Económica.**

3. La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

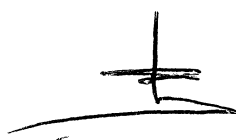
Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4. La proposición presentada por la empresa: **TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechar: Son causas de desechar de las propuestas,



VISIÓN
MORELOS



las siguientes: Inciso A que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación”**:

- **Anexo 14) Memoria descriptiva de los trabajos.** El licitante indicara el procedimiento constructivo propuesto, dicho procedimiento deberá ser acorde con el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la ejecución de los trabajos, en base a su experiencia para ejecutarlos, haciendo mención del equipo a utilizar. Se deberá anexar dentro de la propuesta cerrada, copia certificada ante Notario Público o en su caso presentar original dentro de la misma propuesta; para cotejo de la cedula profesional de la persona encargada de la ejecución de los Trabajos. La empresa no presento copia certificada ni original de la cedula profesional de la persona encargada de los trabajos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 “Causas de Desechamiento” inciso “A” que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación” desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 “Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta” incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación”**, inciso “B” **El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante:**

- **Anexo 27) Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.** El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de la maquinaria, el nombre de la maquinaria o equipo, total de horas a emplear y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados. El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.
- **Anexo 28) Programa de montos mensuales por concepto de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.** El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; el número de orden progresivo, nombre del material o equipo de instalación permanente, cantidad, unidad, costo unitario y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y

acumulados. El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

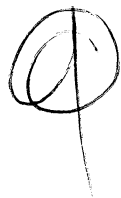
- **Anexo 29) Programa de montos mensuales por concepto de utilización de la mano de obra.** El programa propuesto por el licitante deberá registrar desglosando en cada concepto del catálogo; la categoría, número total de personas de ese puesto, salario integrado mensual y el monto total, graficando y registrando los importes parciales y totales que correspondan en pesos, contemplando el plazo máximo de ejecución y los porcentajes mensuales y acumulados (si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente). El licitante no presenta el programa de suministros correspondiente desglosado por concepto como se solicita en las bases de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**", inciso "B" **El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante. Se desecha la Proposición Económica.**

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
MGM INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$4'578,376.98 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)
CONSTRUSERVICIOS NAVGORD, S.A. DE C.V.	\$4'631,493.74 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V.	\$4'757,502.30 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 30/100 M.N.)
TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$5'201,052.52 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **25 de Mayo del 2015** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSS-DGN-L.P.F.-007/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **EO-917006999-N16-2015**, denominada "**Conclusión de La Obra Unidad Académica Departamental Tipo III (Edificio H) en el Instituto Tecnológico de Cuautla y Trabajos Complementarios para la Construcción de Una Unidad Académica Departamental Tipo III para el Instituto Tecnológico de Cuautla**", a ejecutarse en el municipio de **Cuautla**, en el Estado de Morelos, correspondiente al procedimiento de







contratación por Licitación Pública Federal, a la empresa CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA CHARGER, S.A. DE C.V. con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$4'757,502.30 (Cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos dos pesos 30/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$761,200.37 (Setecientos sesenta y un mil doscientos pesos 37/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$5'518,702.67 (Cinco millones quinientos dieciocho mil setecientos dos pesos 67/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

----- La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Normatividad, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos** en sus oficinas ubicadas en **Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 210 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Ramo 33 Fondo 8 específicamente en el Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014 y Convenios Federales;** con un presupuesto base de **\$5'650,000.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con IVA Incluido.

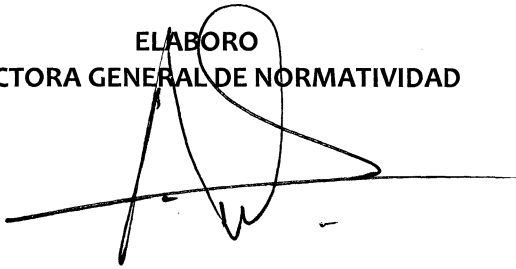
La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Normatividad y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado,

firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

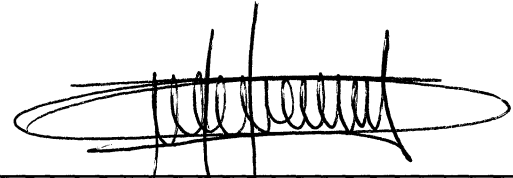
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORO
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE OBRA EDUCATIVA



ING. SERGIO DEL ÁGUILA PIÑA

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS




ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA